

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10	65 »
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año	17	50 ptas.
Seis meses.....	9	10 »
Tres id.....	4	20 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 322.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia la plaza de Catedrático numerario de Literatura, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de 30 de septiembre último.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación.

Madrid 15 de noviembre de 1918.
=El Subsecretario, B. Argente.

(De la Gaceta núm. 320.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Automóviles.

Vista la consulta de la Jefatura de Guipúzcoa y Navarra sobre si al hacer la inscripción en los Registros

que determina el artículo 7.º del Reglamento de 23 de julio de 1918 de los vehículos con motor mecánico debe seguirse una numeración independiente para cada categoría de vehículos ó una general, cualquiera que sea aquélla:

Visto el informe del Real Automóvil Club de España:

Considerando, de acuerdo con dicho informe, que siendo el objeto de dichos números el poder reconocer en marcha el nombre del propietario del vehículo, para lo cual conviene que no haya que fijarse además del número en el tipo y condiciones del vehículo, lo que en algunos casos podría dar lugar a confusiones por la semejanza del aspecto exterior de los de una categoría con los de otra,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la numeración correlativa para los vehículos con motor mecánico debe ser única en cada provincia para todos ellos, a fin de evitar pueda en caso alguno haber dos vehículos con el mismo número, aun cuando fueran de categoría y aspecto exterior muy distinto, y que si en alguna provincia se hubiera seguido otro criterio se llame a los propietarios de los coches y se rectifique la numeración con arreglo a la presente disposición, procurando al efectuarlo molestar al menor número de interesados posible.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1918.—El Director general, P. O., R. Gelabert.—Señor Gobernador civil é Ingeniero Jefe de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 318.)

Gobierno Civil.

Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento para aplicación de la vigente

ley de Caza, con esta fecha he acordado que continúen considerándose como vedado de caza los terrenos del pueblo de Bedón, a favor del solicitante D. Juan José Sáiz de Rozas, del mismo modo que lo venía disfrutando desde el 17 de febrero de 1910 D. Emiliano Pagazanartundúa, cuya cesión a favor de este señor terminó el 17 de febrero último, habiéndose formalizado nuevo contrato de arrendamiento para vedado de caza por los vecinos del citado pueblo de Bedón, a favor del expresado D. Juan José Sáiz de Rozas.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar del término de Belorado.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 16 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de Maestros y Maestras interinos nombrados con fecha de 15 del actual para Escuelas de esta provincia.

D. Gregorio Sanjuán Alonso, para la de Villaverde Mogina.

D. José Bernal Garcia, para Villalbilla de Burgos.

D. Emeterio Sendino de la Rosa, para Castrillo de la Vega.

D. Anastasio Hierro Rodriguez, para Doña Santos.

D. Pedro Paredes Franco, para Castresana.

D. Esteban Arbé Olalde, para Castil de Peones.

D. Isaac Granda y Granda, para Villanueva de Teba.

D. Inocencio Asejo, para La Vid de Bureba.

D. Miguel Fernández Castrillo, para Santa Coloma del Rudrón.

D. Domingo de Arce Martínez, para Valderrama.

D. Federico Gómez González, para La Vid de Aranda.

D. Lorenzo Garcia y Garcia, para Tordómar.

D. Leonardo Alonso Ruiz, para Cardeñajimeno, suplente.

D. Fidel Maeso Andrés, para Villafuertes.

D. Antonio Arce, para Canicosa.

D. Lorenzo Díez Gutiérrez, para Burceña.

D.ª Daniela Villota Guinea, para Celadilla-Sotobrin.

D.ª Luisa Fernández Bastida, para Valverde de Miranda, y

D.ª Visitación Martínez López Haro, para Renuncio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y efectos procedentes.

Burgos 16 de noviembre de 1918.

=El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.—V.º B.º=El Gobernador, Andrés Alonso López.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de enero de 1912, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan a continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia durante el bienio 1919-1920, a fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante esta Junta provincial contra dichos nombramientos, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán a las Juntas municipales, las que con su informe las remitirán a la provincial dentro de los tres días siguientes.

Burgos 10 de octubre de 1918.—El Presidente, Ernesto Giménez.

Nombres que se citan.

AYUNTAMIENTOS	Distritos...	Secciones...	PRESIDENTES	SUPLENTES
Gamonal de Riopico.....	Unico.	Unica.	D. Natalio Sáiz Pérez.....	D. Pedro Pérez Castrillo.
Garganchón.....	»	»	Millán Marín Cámara.....	Esteban Hernando Uzquiza.
Gredilla de Sedano.....	»	»	Julián Martínez Robledo....	Lorenzo Díaz Rodríguez.
Gredilla la Polera.....	»	»	Dionisio Martínez Martínez..	Vicente Díaz Güemes Arce.
Grijalba.....	»	»	Celestino Palacios Rodríguez.	Maximiano Ruiz Miguel.
Grisaleña.....	»	»	Santiago Oñate González....	Félix Angulo España.
Guadilla de Villamar.....	»	»	Gil Rey Abendaño.....	Daniel García Benito.
Gumiel de Hizán.....	1.º	»	Sebastián Pérez Arauzo.....	Tomás Cámara Prieto.
Idem.....	2.º	»	Francisco Ontoria Molero....	Miguel Berganza Martín.
Gumiel del Mercado.....	Unico.	»	Celestino Muriel Contreras...	Antonio Espinosa Calvo.
Guzmán.....	»	»	Natalio María Pachón.....	Mariano Santos de la Cal.
Hacinas.....	»	»	Julián Alonso Olalla.....	Abdón Veida y Veida.
Haza.....	»	»	Pedro Sualdea García.....	Zósimo García Bajo.
Hermosilla.....	»	»	Aquilino Díaz Alonso.....	Salustiano Zaldívar Ruiz.
Hinestrosa.....	»	»	Nicolás Zorita Ladrón.....	Gaudencio Gil Manrique.
Hinojar del Rey.....	»	»	Domingo Tejedor Tapia.....	Tirso Cuenca Aguilera.
Hontanas.....	»	»	Santiago Martínez Carrasco..	Vicente Peña Arnáiz.
Hontangas.....	»	»	Hilario Sanz Adrados.....	Raimundo Guijarro Sanz.
Hontomin.....	»	»	Lucio de la Peña Gómez.....	Celestino Arce Alonso.
Hontoria de la Cantera.....	»	»	Cándido López Reoyo.....	Félix Díez Sánchez.
Hontoria del Pinar.....	»	»	Luciano Navazo Costalago...	Aquilino Sanz de Miguel.
Hontoria de Valdearados....	»	»	Julián Domingo Miguel.....	Nicanor Martínez Ortega.
Hormaza.....	»	»	Vicente Ortega González.....	Potenciano González Nebreda.
Hormazas (Las).....	»	»	Lorenzo González Martínez..	Francisco Delgado García.
Hornillos del Camino.....	»	»	Buenaventura Antón García..	Victorino García Santos.
Hortigüela.....	»	»	Julián de Domingo Alonso...	Maximiliano Tamayo Mata.
Horra (La).....	»	»	Telesforo del Val González...	Bonifacio de las Heras Sanz.
Hoyales de Roa.....	»	»	Mariano González Calleja....	Gregorio Arranz Calleja.
Hoyuelos de la Sierra.....	»	»	Esteban Moral Arribas.....	Aniceto Gutiérrez Ballesteros.
Huérmezes.....	»	»	Manuel Abad Terradillos....	Narciso Varona Ubierna.
Huerta de Rey.....	»	»	Antonio Gallo Díez.....	Mariano Vivanos Villarreal.
Humada.....	»	»	Florencio Martín Barriuso....	Román Llanillo García.
Huronés.....	»	»	Manuel Sáiz Ruiz.....	Miguel Rodríguez González.
Ibeas de Juarros.....	»	»	Melquiades García Hernando.	Galo Palacios de la Peña.
Ibrillos.....	»	»	Camilo Barrio García.....	Teodoro Valgañón Pérez.
Iglesias.....	»	»	Crisanto González Burgos....	Deogracias Soria González.
Isar.....	»	»	Andrés Torre Nebreda.....	Francisco Rodríguez Díez.
Itero del Castillo.....	»	»	Deogracias Amor Ibáñez.....	Emeterio del Río Varona.
Jaramillo la Fuente.....	»	»	Antonio Paniago Blanco.....	Carlos Andrés Sebastián.
Jaramillo-Quemado.....	»	»	Hipólito Ortega Gonzalo....	Mauricio Larios Martín.
Junta de la Cerca.....	»	»	Fernando Muga Tobalina....	Hilario Relloso Varanda.
Junta de Oteo.....	1.º	»	Segundo Mardones.....	Manuel López Villamor.
Idem.....	2.º	»	Pablo Mardones López.....	Vicente Hierro Vadillo.
Junta de Rio de Losa.....	Unico.	»	Luciano Angulo Salazar.....	Leandro Fernández Orive.
Junta de San Martín de Losa..	»	»	Pedro García Monasterio....	Benito Calleja San Martín.
Junta de Villalba de Losa....	»	»	Pedro García Ruiz.....	Eusebio Vadillo Vadillo.
Jurisdicción de Lara.....	»	»	Ignacio Heras Moreno.....	Leoncio Serrano Moreno.
Jurisdicción de San Zadornil.	»	»	Justo Angulo Pinedo.....	Felipe Pinedo Ochoa.
Lences.....	»	»	Braulio Amézaga García....	Andrés Ubierna García.
Lerma.....	1.º	»	Antonio Revilla Gómez.....	Francisco Peña Medrano.
Idem.....	2.º	»	Gregorio Roa Arrabal.....	Vicente Ojeda Manzanedo.
Lodoso.....	Unico.	»	Marcelino Rio Rojo.....	José Santidrián Nebreda.
Madrigal del Monte.....	»	»	Gregorio Barrio Valdivielso..	Julián Sancho Moral.
Madrijalejo del Monte.....	»	»	Martín Arlanzón Lara.....	Simeón Temiño Revilla.
Mahamud.....	»	»	Julián Álvarez López.....	Joaquín Villafuella Manso.
Mambrilla de Castrejón.....	»	»	Benito Arranz Ramos.....	Isidoro Cuesta Santos.
Mambrillas de Lara.....	»	»	Alejo García González.....	Ruperto Burgos Hernando.
Mamolar.....	»	»	Pío Peña Bartolomé.....	Basilio Bartolomé González.
Mansilla de Burgos.....	»	»	Benito Rojo García.....	Fausto Arnáiz Páramo.
Marmellar de abajo.....	»	»	Servando Santa María Franco.	Pedro Francés Miñón.
Marmellar de arriba.....	»	»	Teodoro Sáiz Angulo.....	Atanasio Sáiz Rojo.
Masa.....	»	»	Sotero Díez Salas.....	Florentín Salas Gallo.
Mazuela.....	»	»	Norberto Delgado Benito....	Saturnino Martínez Herreros.
Mazuelo de Muñó.....	»	»	Gregorio Bueno González....	Juan Díez Sendino.
Mecerreyes.....	»	»	Anastasio Caño Tajadura....	Luis Sanz López.
Medina de Pomar.....	1.º	»	Alejandro Zuñeda Ayuso....	Francisco Angulo Fernández.
Idem.....	2.º	»	Teodoro Mondejar Blanco....	Cirilo Alonso Gutiérrez.
Medinilla.....	Unico.	»	Teófilo Angulo.....	Julián Grijalvo.
Melgar de Fernamental.....	1.º	»	Julián Franco Martín.....	Aquilino Villahizán Rodríguez
Idem.....	2.º	»	Eleuterio del Río Ramos....	Silvano Zorita Arroyo.
Merindad de Castilla la Vieja.	1.º	»	Félix Cortés Martínez.....	Casimiro Sainz López.
Idem.....	2.º	1.º	Ildefonso Cotorro López.....	Tomás Sainz Revuelta.
Idem.....	»	2.º	Bruno Alvarez Llarena.....	Bartolomé Santidrián Martínez
Merindad de Cuesta-Urria....	1.º	Unica.	Francisco Fernández Orta....	Lino Ruiz López.
Idem.....	2.º	»	Donato Celada Castro.....	Nicolás López Pereda.
Merindad de Montija.....	1.º	»	Julián López Baranda.....	Nicolás López Angulo.
Idem.....	2.º	»	Domingo Martínez Ontoria...	Antonio García López.
Merindad de Sotoscueva.....	1.º	»	Eugenio Fernández López....	Zacarias Fernández Zorrilla.
Idem.....	2.º	»	Rafael Guerra López.....	Julián Pereda Marañón.
Merindad de Valdeporres....	1.º	»	Juan López y López.....	Victor López Gómez.
Idem.....	2.º	»	Justo Gómez Peña.....	Joaquín Ruiz Martínez.
Idem.....	3.º	»	Simón Celada Alonso.....	Martiniano Sainz Varona.
Merindad de Valdivielso....	1.º	»	Gregorio Alonso Torres.....	Angel Ruiz Fernández.
Idem.....	2.º	»	Anastasio Bocanegra.....	Ildefonso Ruiz Rodríguez.
Milagros.....	Unico.	»	Martín García de Blas.....	Celestino Abad García.

(Continuará)

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Circular

En cumplimiento de lo procepuado por el artículo 324 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos de 11 de octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda por el referido impuesto, para que ingresen en el Tesoro, si ya no hubieran hecho, la parte del cupo correspondiente al cuarto trimestre del año actual, advertidos de que si no lo verifican dentro del citado periodo trimestral, además de quedar sujetos al pago del 5 por 100 de intereses de demora y del procedimiento ejecutivo de apremio, se procederá á la declaración de responsabilidad personal á que haya lugar, conforme á los preceptos del Reglamento de consumos é instrucción de recaudación vigente.

Burgos 15 de noviembre de 1918. —El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.

Auncios Oficiales

Alcaldía de Castrogeriz.

No habiendo concurrido á la segunda reunión ningún representante de los Ayuntamientos de este partido para formar el presupuesto de corrección pública del mismo, correspondiente al próximo año de 1919, he dispuesto convocar á tercera reunión para el día 26 del corriente y hora de las once, con el propio objeto, haciéndoles presente que con los representantes que asistan, debidamente autorizados, se tomará acuerdo.

A la vez les recuerdo el pago de las cuotas de gastos carcelarios que se hallan adeudando, para evitarles los gastos de apremio, que, en el caso de no satisfacerse, me veré obligado á realizarlo.

Castrogeriz 16 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Alcaldía de Villadiego.

No habiendo concurrido á la primera reunión ninguno de los representantes de los Ayuntamientos de este partido para formar el presupuesto de corrección pública del mismo, correspondiente al próximo año de 1919, he dispuesto convocar á segunda reunión para el día 27 del actual, y hora de las once, con el propio objeto, haciéndoles presente que con los representantes que asistan, debidamente autorizados, se tomará acuerdo.

Villadiego 15 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Plácido San Martín Yagüez.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se saca en pública subasta el arriendo del servicio de la administración municipal de consumos y casa-taberna durante el año de 1919, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

El remate tendrá lugar en la sala consistorial, ante el Sr. Alcalde y Concejales del mismo, en los días 24 del actual y 1.º de diciembre próximo, advirtiéndose de que si en la

primera subasta se cubre el cupo no se celebra la segunda.
 Castrillo del Val 15 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Narciso Sevilla.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados se saca a pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y sus recargos autorizados, para el año de 1919, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que estará de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo el día 1.º de diciembre, á las dos de la tarde, y si no hubiera licitadores, el día 8, á la misma hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los Concejales de este Ayuntamiento y Secretario de la Corporación.

Barbadillo del Mercado 14 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Isidoro de Domingo.

Anuncios particulares

Alcaldía de Belorado.

El día 9 de los corrientes desapareció de Santo Domingo de la Calzada una burra negra, con el morro blanco, de ocho á nueve años, estaba con una basta y una jalma; el que la haya recogido puede entregarla en esta Alcaldía, para dársela á su dueño Feliciano Martín, de esta vecindad.

Belorado 11 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Julián Corral.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.430.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40
 PRECIO FIJO. 4

DOCTOR C. URRACA
 OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3

IMPRENTA PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1918 á 1919, en virtud de la Real orden de 31 de agosto último, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el número 171 de este periódico oficial, correspondiente al día 26 de octubre de 1918.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	NOMBRES Y LÍMITES	Ganado de uso propio que puede entrar al pago.				PLAZO	Suma de las tasaciones
				Número de árboles.	Número de estéreos.	Número de árboles.	Número de estéreos.				Lana.	Cabrío.	Vacuno	Mayo.		
292	Alfoz de Bricia	Villanueva	Arroyo de Ahedo	60	100	El Bustal.—N. camino, E. tierras, S. y O. monte.—Entresaca de robles secos inmadurables marcados.—Castrejón.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	3	150	250	15	40	30	160	3	150	
293	Idem	Presillas	La Cañada	30	50	Matamortero.—N. Las Pradillas, E., S. y O. monte.—Entresaca de siete robles secos inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.	3	90	140	14	22	20	240	3	200	
294	Idem	Alfoz y otros	Cuesta Román	120	160	La Reboltona.—N. y E. La Dehesa, S. y O. tierras.—Entresaca de haya y roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.	3	400	560	30	120	50	510	3	400	
295	Idem	Montejo	La Dehesa	100	150	La Dehesa.—N. monte, E., S. y O. tierras.—Entresaca de tres robles secos inmadurables marcados y poda de roble dejando guías.	3	120	270	14	42	30	100	3	120	
296	Idem	Villamediana	Dehesa y Cuesta	40	60	Peña Alonso.—N. y S. monte, E. y O. río.—Entresaca y limpia de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.	3	120	180	12	30	10	80	3	200	
297	Idem	Valderias	El Infierno	40	60	Todo el monte.—Arranque de brezo y argoma.	3	120	260	20	50	30	80	3	200	
298	Idem	Bricia	Mataconderos	40	60	Matarredonda.—N. arroyo, E. sierra, S. tierras y O. pueblo.—Entresaca de siete robles secos marcados é inmadurables.—El Matorral.—Poda de roble dejando guías.	3	200	260	10	30	30	80	3	200	
299	Idem	Linares	Matarredonda	40	60	Montehondo.—N. pueblo, E. corta anterior, S. monte y O. cuesta.—Entresaca de haya y roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.—Liuares.—Poda de roble para hojada.	3	300	460	50	80	10	240	3	300	
300	Idem	Barrio	Los Riscos	80	160	Poda de roble para hojada.	3	160	260	25	46	30	80	3	160	
301	Idem	Lomas	La Sombria	60	90	La Oveva.—N. y O. río, E. y S. tierras.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas.	3	160	250	40	76	30	200	3	300	
302	Idem	Chilleruelo	Tacilla	80	120	Montehondo.—N. y E. tierras, S. monte y O. sierras.—Entresaca de roble y roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.—La Tacilla.—Poda de roble dejando guías y hoja para el ganado.	3	300	420	40	100	80	150	3	600	
303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros	Hijedo	250	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	3	600	1100	50	45	25	80	3	50	
304	Idem	Higón	La Mata	50	75	En todo el monte.—Limpia de malezas, chaparros mal configurados y leñas muertas y rodadas.	3	250	475	250	105	20	125	2	250	
305	Idem	Santa Gadea	Idem	150	225	Arroyo de Valdecabras.—N. Covarnuela, E. Valdecabras, S. Arroyo de Valdecabras y O. La Patada.—Entresaca de hayas mal configuradas y limpia de acebo y malezas.	3	250	475	125	105	20	125	2	250	
306	Idem	Quintanilla	Las Matas	60	90	El Arrayón.—N. término de Arija, E. fincas de Talarcón, S. Carreras Blancas y O. monte de Arija.—Entresaca de haya y robles mal configurados y 10 robles inmadurables marcados.	3	80	190	20	60	20	80	3	100	

306	Alfoz de Santa Gadea	Arja	Las Matas	80	120	Quejigal de la Corte.—N. Sierra, E. Pradio, S. Acobal Grande y O. camino.—Entresaca de robilizo dejando los mejores resalvos.	3	95	25	75	2	150	270
307	Idem	Alfoz	Valverde	50	80	La Nava.—N. tierras, E. monte de Moradillo, S. peñas y O. terreno del pueblo.—Entresaca de cuatro robilizos puntisecos é inmaderables.—Roza de carrasco dejando resalvos de dos en dos metros.	3	300	20	40	2	250	330
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marçal	20	30	La Caseta Vieja.—N. monte, E. y S. camino de Sedano y O. propiedad del pueblo.—Roza de mata baja de encina dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.	3	150	20	20	2	160	190
311	Idem	Noceo	Las Puertas	80	120	La Caldera.—N. La Cruz, E. mata baja, S. Somonte y O. mata alta.—Entresaca de 14 robles secos é inmaderables marcados y roza de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros.	3	500	20	23	2	220	340
312	Masa	Masa	El Monte	20	30	Solanilla.—N. y E. baldios de Quintanaloma, S. y O. baldios de Moradillo.—Roza de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.	3	200	50	10	10	50	50
313	Moradillo de Sedano	Moradillo	La Nava	30	45	Las Costanas.—N. tierras, E. El Callejo, S. camino y O. El Cuadrón.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.	3	500	40	30	2	150	195
314	Idem	Idem	El Paular	100	150	La Dehesa.—N. y E. tierras labrantías, S. monte de Escalada y O. risco.—Roza de mata baja de encina dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.	3	1000	100	90	80	350	500
315	Nidágula	Nidágula	El Hoyo	50	100	Linares.—N. arroyo, E, S. y O. monte.—Entresaca de 10 hayas inmaderables marcadas y roza de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.	3	300	40	30	2	150	250
316	Orbaneja del Castillo	Orbaneja	Lora y Teza	20	30	Pico Llano.—N. tierras labrantías, E. y O. monte y S. mojonera de Cortiguera y Pesquera.—Entresaca de mata baja de encina dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.	3	60	20	10	2	190	220
317	Pesadas de Burgos	Pesadas	Rebollar y Cuetos	15	25	Peña Roja.—N. tierras, E. terreno del pueblo, S. y O. terreno de Moradillo.—Roza de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y malezas.	3	200	20	20	60	100	125
318	Pesquera de Ebro	Cubillo del Butrón	Cuesta Derecha	80	140	Hoyorales.—N. tierras, E. monte particular, S. vallejo y O. camino.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas y rodadas.	3	100	20	40	40	150	175
319	Quintanaloma	Quintanaloma	La Dehesa	60	100	San Antón.—N. río, E. Cotorra, S. corta anterior y O. mojonera de Santa Cruz.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.—El Ladrero.—Poda de roble dejando guías para hojada del ganado.	3	150	10	30	10	200	300
320	Idem	Idem	Monte Alto	50	80	El Corco.—N. El Rebollar, E. mojonera de Moradillo, S. río y O. peñas.—Entresaca de robilizos puntisecos y leñas muertas y rodadas.	3	200	20	40	20	130	210
321	Quintanilla Sobresierra	Idem	Briales	60	100	Somonte.—N. y E. ejido, S. tierras y O. camino.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.	3	70	20	10	6	80	180
322	Sargentas de la Lora	Santa Coloma	La Añadara	25	40	Fuente las Mozas.—N. monte, E. y S. baldios y O. río.—Roza de mata baja de encina dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.	3	300	10	50	30	180	260
323	Idem	San Andrés	Corcos y El Hoyo	25	40	Ropellilla.—N, S. y O. monte y E. Sierra.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.	3	80	10	20	10	60	100
324	Idem	Moradillo	La Hoya	60	90	Portillo de los Frailes.—Entresaca de hayas puntisecas é inmaderables, arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas.	3	200	20	30	15	160	250
325	Idem	Sargentas	El Monte	300	400	La Dehesa.—N. paramo, E, S. y O. tierras del pueblo.—Entresaca de robilizo joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas.	3	50	10	10	2	65	105
326	Idem	Lorilla	Ropellilla	80	140	Valdecortes.—N. camino, E. monte, S. paramo y O. mojón de Cobanera.—Roza de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.	3	300	20	50	2	400	800
327	Idem	Ayoluengo	Las Rozas	60	120	Santa Marina.—N. El Tejar, E. río, S. monte de Bañuelos y O. El Rebollar.—Entresaca de roble y haya joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.—El Cabez.—Poda de roble dejando guías para hojada del ganado.	3	400	80	60	50	300	440
328	Idem	Ceniceros	Ceniceros	50	70	Los Cabezos.—N. tierras, E. río, S. risco y O. monte.—Entresaca de 27 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas.	3	200	60	30	4	150	270
329	Sedano	Sedano	Valdecortes	150	225	El Guiñado.—N. río, E. mojonera de Nidágula, S. tierras y O. Sierra Calva.—Entresaca de robilizos puntisecos.—La Dehesa.—Hoja para el ganado.	3	743	15	46	20	120	190
330	Tablada del Rudrón	Tablada	Santa Marina	150	225	Las Hozas.—N. corta anterior, E. peñas, S. Los Sendevillos y O. arroyo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	3	500	25	50	40	400	625

(Concluid.)